

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Mauricio Luis de la Fuente Pérez, Antonio Monfillo Rodríguez, Nicolás Molina Martín, Manuel Almenara Sánchez y Antonio Pariente Jiménez.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Suárez Casquero.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Rafael Ledesma Paniagua y Pedro Zahonero Calvet.

De la Prisión Provincial de Badajoz de Barcelona: Remedios Novejarque Zaragoza.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Vicente Díaz Díaz y Diego Quesada Rojo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Manuel Morales Gómez y José Luis García Carmona.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Pedraza Velázquez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Santiago Morales, Luis Mellado Fernández, Manuel Vázquez Jiménez, Gabriel Flores Hernández y Juan Rueda del Val.

De la Prisión Provincial de Málaga: José García Elena.

De la Prisión Provincial de Murcia: Amando López Jara.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Santiago Jiménez Rebato, Gregorio Morales Herreros, Ricardo Martín Calvo y Francisco Lluch Tomás.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Halillo Mohamed Hicho.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Carlos Sansegundo Díaz, Francisco Gómez Polo, Antonio Bonilla Lara y Lisardo Sampil Belmonte.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Ramón Choren Fabero.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Antonio Recuerda Rodríguez y Vicente García Caro-Duarte.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Ángel Cabello Quintanilla y Gabriel José López Ridaio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 45 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.—José María Domínguez Manteca.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares.—Gabriela Oruzco Huete.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante.—Miguel Martret Pujol, Joaquín Ferron Suanes, Francisco Dasilva Villalonga.

De la Prisión Central de Burgos.—Higinio Cangas Díaz, Juan Pérez Martínez, Daniel Serrajordi Singla.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander). Joaquín Calabuig Zanega, Manuel Pato López.

De la Prisión Central de Gijón.—Gabriel Hernández Álvarez, Valentín Santana Suárez.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara.—José López Camero.

Del Hospital Penitenciario de Madrid.—Victoria Muñoz Sánchez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Diego Atienza Morales.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Antonio Gil Durán, Fernando García Vicente, Claudio García Elvira.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Joaquín Barba Montull, Manuel Gutiérrez Guerrero, Hassan Mohan Arab.

De la Prisión Provincial de Almería.—José Abad Puertas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Florentino Unson Hernán.

De la Prisión Provincial de Bilbao.—Pedro Juez Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba.—Juan José Mateo Escalera, Juan Rodera Montero.

De la Prisión Provincial de Gerona.—Luis Juanola Viñals.

De la Prisión Provincial de Granada.—Ramón Sáez López.

De la Prisión Provincial de Jaén.—Justo Moreno Cortés.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Francisco Rodríguez Rodríguez, Luis Gil Angulo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid.—María Alegría Gallego Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—Luis Molina Rodríguez, Juan Bueno Andújar.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca.—Manuel Donato González Montoya.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Antonio Pérez de León, Fernando Amaya Gómez, Isabel Azcona Correa, Juan Pérez Avila.

De la Prisión Provincial de Santander.—Antonio Menéndez Carredera.

De la Prisión Provincial de Tarragona.—José Burgos Parra.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Manuel Morera Gómez, Benjamín Delgado Angel, Juan Gabriel Rey Cabeceras.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—Jacinto Pastor Berrio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona.—Asunción Abad Pichón.

De la Prisión Provincial de Gerona.—Vicente Artacho Mora.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca.—Eumenio López García.

De la Prisión Provincial de Sevilla.—Cosme Delgado Erena.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño).—Enrique Rodrigo Cerda.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Juan José Ramón Rodríguez Amador.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—Victor Fresnillo Garzón.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia).—Obsinero Prieto Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander). Juan Urdampilleta Iturza.

Del Hospital Penitenciario de Madrid.—Isolina Fernández Feijoo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Martín Mascot Busquet.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Julián Pulido Méndez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana.—Vicente Puchol Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Juan Antonio Matesanz Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.